

Ordenanza N° 7 (1955)

Visto: El Decreto N° 436 del D.E. por el que se proyecta la ampliación del Radio Municipal, teniendo en cuenta de que existe una zona en la población que recibe los servicios permanentes de la Comuna local, la que no esté incluida en dicho Radio,

El H.C.B. reunido en sesión,

Ordena:

Art. 1- Inclúyase en el Radio Municipal en el radio Municipal a la calle ubicada detrás de las vías del Ferrocarril Gral. Bartolomé Mitre.

Art. 2- Designase con el nombre de "Gobernador Lucini", la calle citada en el artículo Primero.

Art. 3- Prolónguese la calle denominada "Mitre", 100 metros desde las vías del F.C.N.G.B.M.; hacia el Nor-Oeste.

Art. 4- Actualícese el Plano Oficial de Gral. Deheza, desde el 1º de Enero de 1956.

Art. 5- Comuníquese al D.E. a los fines de su debido cumplimiento y publicación, dese al R.M. y archívese.

Dado en la sala de sesiones del H.C.D., a 8 días del mes de Septiembre de 1955.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 22:00 horas, se levanta la sesión.

Angel Manuel Suarez

Secretario

Torlaschi

Presidente